

SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

Academia Vs Realidad



Daniel Oswaldo López T.
Eisteyn Franklin Osorio G.
Luis Enrique Reyes R.

Profesionales SST;
Egresados U.Q

Aspectos de revisión en el contexto del SG-SST de la empresa:

1. La gestión del riesgo de desastres y la prevención, preparación y Respuesta ante emergencias
2. Seguridad humana y protección contra incendios
3. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral



La gestión del riesgo
de desastres y la
prevención,
preparación y
Respuesta ante
emergencias

Eisteyn Franklin Osorio G.

Prof. Seguridad y Salud en el Trabajo
Prof. Esp. Medicina Emergencias y Desastres
Esp. Prevención, Reducción y Manejo de Desastres
Auditor | Consultor SG-SST





Emergencia

Tres elementos son necesarios para atender una emergencia y/o brindar auxilio:
Voluntad, Conocimientos, Equipos

Eisteyn F. Osorio G.



Estándares Mínimos del SG-SST:

Resolución 0312 de 2019

Artículo 3. Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

7

Artículo 7. Estándares mínimos para Unidades de Producción Agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente clasificadas con riesgo I, II ó III. Los estándares mínimos en las unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente, clasificadas con riesgo I, II ó III y sin consideración del régimen de tenencia ni condición jurídica son los siguientes:

3

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

21

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

60



Tomado de: www.google.co

Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. Los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se tendrán en cuenta y contabilizarán en el cálculo de los indicadores a todos los trabajadores dependientes e independientes, cooperados, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de contratación en las instalaciones, sedes o centros de trabajo del empleador o contratante.

La implementación de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

Ley 1523 del 2012

“Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”

Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo

DURST

Decreto 1072 de 2015



DECRETO 2157 DE 2017

Directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres

DECRETO 321 DE 1999



- Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

DECRETO 3888 DE 2007 (octubre 10)

por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.



**Guía Hospitalaria para la
Gestión del Riesgo de Desastres**



RESOLUCIÓN 2400 DE 1979

Origen de la Normatividad
en Seguridad y Salud en el Trabajo



Decreto 1347 de 2021
(Ministerio de Trabajo)

PROGRAMA DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES MAYORES

PPAM



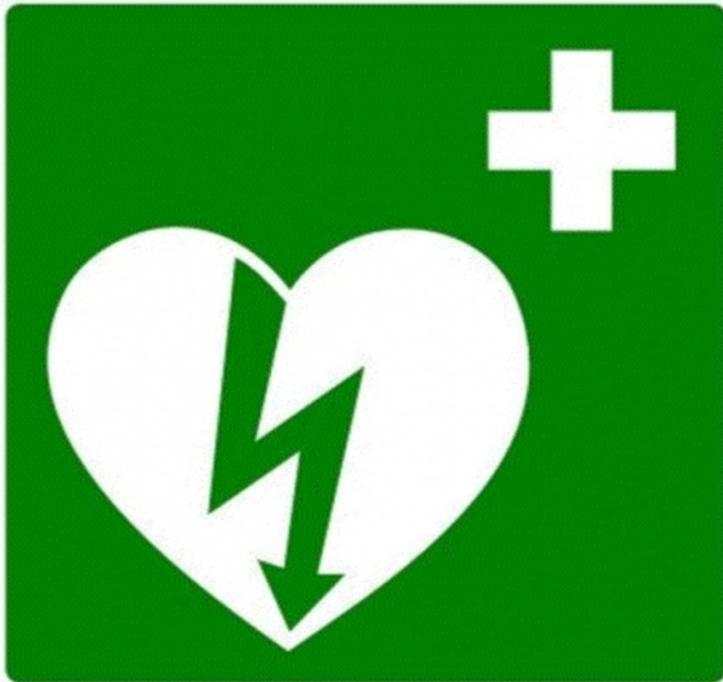
RESOLUCIÓN 4927 DE 2016

Pautas para dictar
el Curso de 50 Horas SG-SST

**CÓDIGO
SUSTANTIVO
DEL TRABAJO**

**DECRETO
1496 DE 2018**

¿Qué es el Sistema
Globalmente Armonizado o SGA?



LEY No. 1831 **2 MAY 2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) EN TRANSPORTES DE ASISTENCIA, LUGARES DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1465 DE 2019

(13 AGO 2019)

Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003316 DE 2019

(6 DIC 2019)

Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático -DEA

REPUBLICA DE COLOMBIA

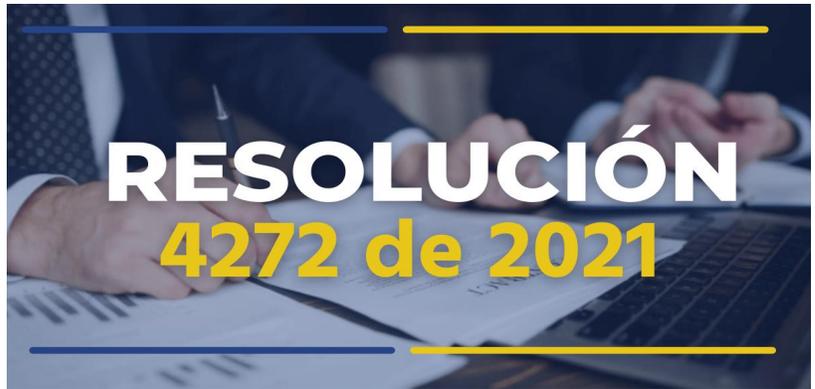


MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 0491 DE 2020

(24 FEB 2020)

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones



RESOLUCIÓN 4272 de 2021

Seguridad Humana y Protección contra Incendios

Luis Enrique Reyes Ruiz

Prof. Seguridad y Salud en el Trabajo

Capitan Bomberos Pereira

Estudiante Abogado



Protección Contra Incendio

1. La gestión del riesgo incendio
2. Seguridad humana y protección contra incendios

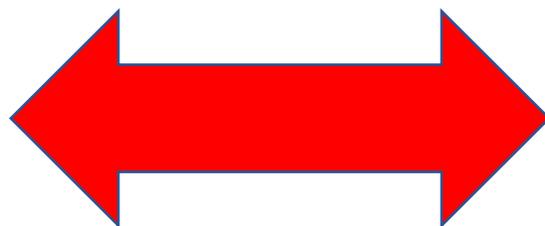
La gestión del riesgo de incendio



INSPECCIONES DE SEGURIDAD PARA Y PREVENIR LOS INCENDIOS



VS



Evaluación del riesgo de incendio :

El riesgo de incendio, al igual que cualquier otro riesgo de accidente viene determinado por dos conceptos clave: **la probabilidad de materializarse** y **los daños que puede ocasionar y**. Por lo tanto, el nivel de riesgo de incendio (NRI) se debe evaluar considerando la probabilidad de inicio del incendio y las consecuencias que se derivan del mismo

La pregunta sería

Donde NO hay un riesgo de Incendio?

EL ANALIS Y EVALUACIÓN DE LA INSPECCION DE SEGURDAD PARA PREVENIR LOS INCENDIO

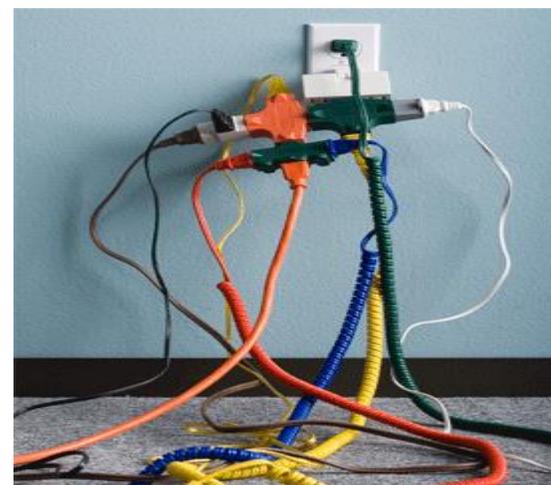
Probabilidad de inicio del incendio:

Viene determinada por las medidas de prevención no adoptadas; es decir, de la coexistencia en espacio, tiempo e intensidad suficiente del combustible y el foco de ignición.

P-1



P-2

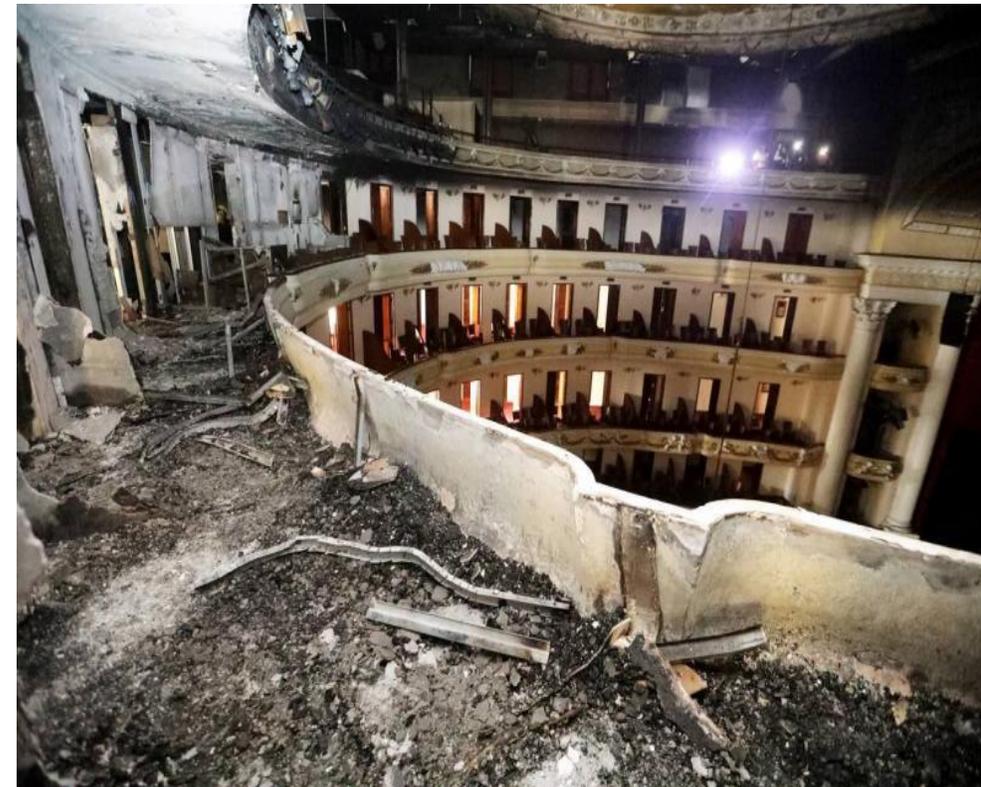


= C ?

Los daños que puede ocasionar



Incendio Hospital de Villavicencio
<https://caracol.com.co/radio/>



Incendio de teatro México
http://www.yucatan.gob.mx/saladeprensa/ver_notap.html

LA INSPECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDION

Formatos de inspección

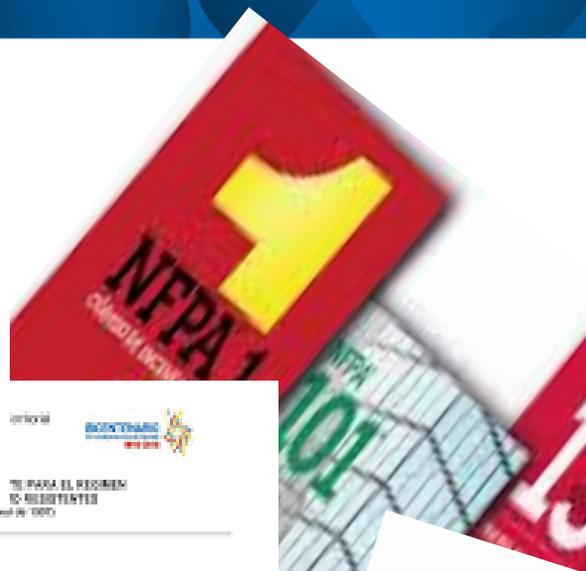
Es una herramienta muy útil para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendio y determinar si igualmente existe desviación de los estándares establecidas en ella se puede utilizar para cualificar y cuantificar el factor de riesgo de incendio u otros Incidentes y tomar acciones predictivas y correctivas que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y el riesgo de los agentes y elementos expuestos



NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1461

1997-04-01

HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD



NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4114

1997-04-16

SEGURIDAD INDUSTRIAL. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PLANEADAS



COMISION ASISORIA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES (Creada con la Ley 850 de 1997)

REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE

NSR-10



TITULO J – REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES

Decreto 1074 de 2015. Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción. República de Colombia.



COMISION ASISORIA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES (Creada con la Ley 850 de 1997)

REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE

NSR-10



TITULO K – REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Decreto 1074 de 2015. Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción. República de Colombia.



INDUSTRIAL SAFETY. FULFILLMENT OF PLANNED INSPECTIONS.

- Existen combustibles sólidos (papel, madera, plásticos,...), que por su estado o forma de presentación pueden prender fácilmente
- Existen combustibles sólidos próximos a posibles focos de ignición (estufas, hornos,...) o depositados sobre los mismos (polvo o virutas sobre motores, cuadros eléctricos, ...)
- Se utilizan productos inflamables (temperatura de inflamación inferior a 55° C)
- El almacenamiento de productos inflamables se realiza en el área de trabajo en cantidades significativas (más allá de las necesidades diarias)
- Los productos inflamables se almacenan en recipientes abiertos o sin tapar
- Se carece de recipientes de seguridad para guardar estos productos
- En el área de trabajo no existen armarios protegidos para almacenar esos productos
- No se llevan a cabo revisiones o mantenimiento periódico de las instalaciones de uso o almacenamiento de tales productos
- Los productos inflamables no están en su totalidad identificados y correctamente señalizados, o se pierden tales datos cuando se trasvasan de su recipiente original a otro recipiente para su uso
- No existe un plan de control y eliminación de residuos de productos combustibles e inflamables
- El local ofrece un aspecto notorio de desorden y falta de limpieza
- La instalación eléctrica en zonas clasificadas con riesgo de incendio no se ajusta a la MI BT 026 del REBT (ITC-BT-29 del RD 842/2002)
- Se fuma en la sección
- Existen otros focos de ignición no controlados (hornos, estufas, fricciones mecánicas,...)
- Las zonas en que se utilizan o almacenan combustibles o productos inflamables no están aisladas de zonas donde se realizan operaciones peligrosas (soldadura, oxicorte, desbarbado, etc.)
- Se carece de permisos de trabajos para la realización de dichas operaciones peligrosas en zonas donde pueda haber sustancias combustibles e inflamables
- Se carece de procedimientos de trabajo para la correcta realización de operaciones peligrosas
- Se aprecian otras deficiencias (indicar)

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO

La evaluación del riesgo de incendio constituye un tema de gran interés, existiendo una gran variedad de metodologías para tal fin. Esto es debido a la multitud de factores implicados en la valoración, a su variabilidad con el tiempo, a su interrelación, su dificultad de cuantificación y de la finalidad que persiga cada método.

Método de Gretener

Es un método que permite evaluar cuantitativamente el riesgo de incendio, tanto en construcciones industriales como en establecimientos públicos densamente ocupados; siendo posiblemente el más conocido y aplicado en España.

Método de Gustav Purt

Si la finalidad del método consiste en deducir de la evaluación del riesgo las medidas de protección contra incendios, entonces el más apropiado es el del Dr. Gustav Purt [6]. Se trata de una derivación simplificada del Gretener.

El método MESERI

pertenece al grupo de los métodos de evaluación de riesgos conocidos como de esquemas de puntos). que se basan en la consideración individual, este método esta principalmente diseñado para ser aplicado en empresas de tipo industrial cuya actividad no sea peligros

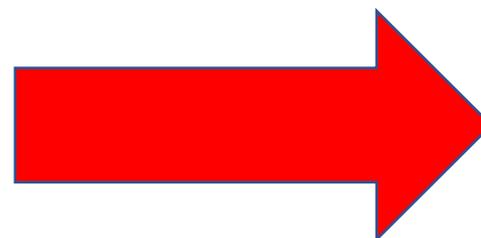
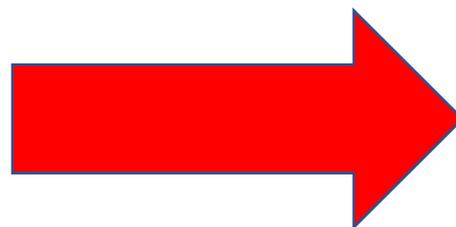
Superficie del mayor sector de incendio (m ²)	Puntuación
Inferior a 500	5
De 501 a 1.500	4
De 1.501 a 2.500	3
De 2.501 a 3.500	2
De 3.501 a 4.500	1
Mayor a 4.500	0

METODO ALOHA

modela la dispersión de una nube de gas contaminante en la atmosfera y presenta un diagrama que muestra una vision desde arriba de la zona en la que predice que las concentraciones de gas alcanzaran niveles peligrosos.



ACCIONES PREDICTIVAS Y CORRECTIVAS



SEGURIDAD HUMANA



SEGURIDAD HUMANA

Seguridad Alimentaria

Seguridad Económica

Seguridad Política

Seguridad en la Salud

SEGURIDAD HUMANA

Seguridad Ambiental

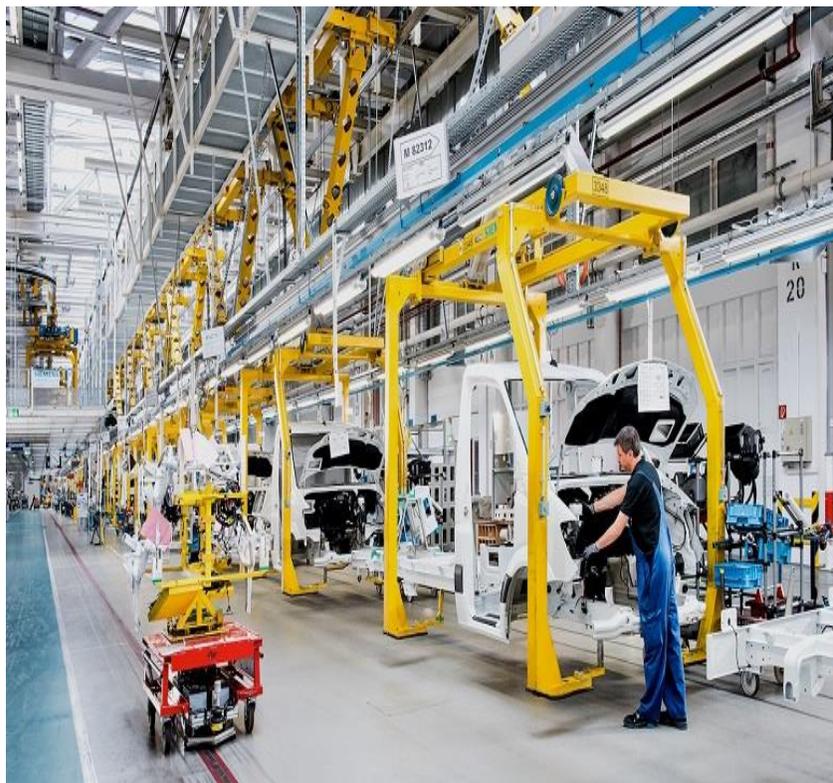
Seguridad Personal

Seguridad Comunitaria

La Protección Contra Incendios en Colombia ha tenido un importante desarrollo en esta última década desde la educación, su ámbito de aplicación y la normatividad

<https://sci.org.co/wp-content/uploads>

NUESTRAS EMPRESAS SON LO SUFICIENTEMENTE SEGURAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE SUS EMPLEADOS, PROPIEDAD Y MEDIO AMBIENTE FRENTE A LA OCURRENCIA DE UN INCIDENTE?



<https://www.diariodelexportador.com>

DISEÑO DE LA PROTECCION CONTRA INCENDIO EN COLOMBIA

1- Establecer el objetivo de la
protección de incendios

A- La Vida de las personas

B- La propiedad

C- El entorno.

D- El ambiente

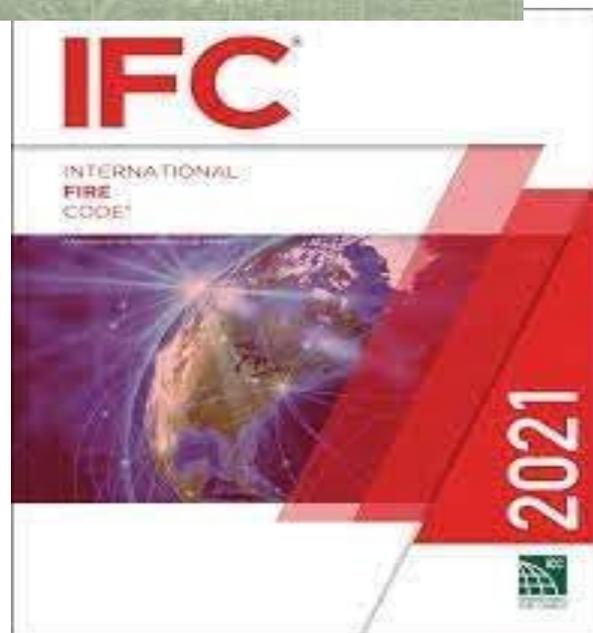
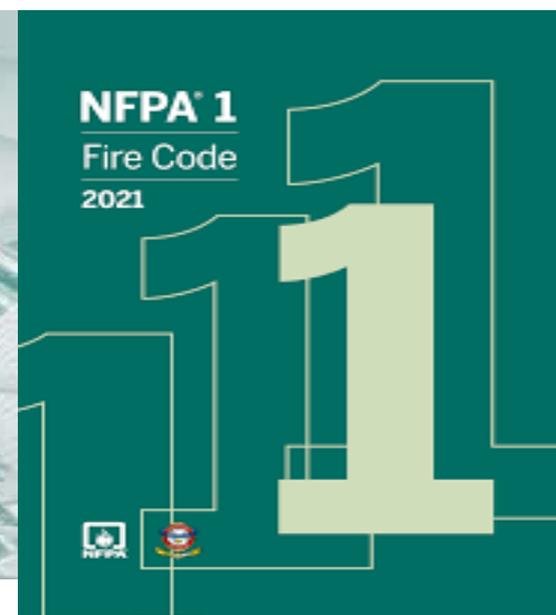
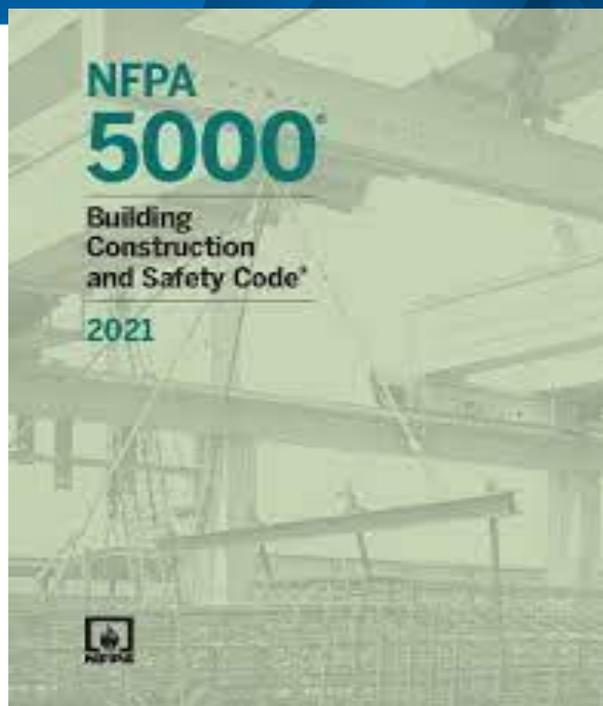
FPA101- Código de
Seguridad Humana;

NFPA1, IFC

Códigos de Incendios y

NFPA 5000,

IBC



. Paso 2 — Clasificación de las edificaciones. Este paso es fundamental, se coordina con J.1.2, K.1, K.2 NSR10 y tiene que ver con el comportamiento de las personas y su relación con la edificación. Esta clasificación debe hacerse con todo el equipo, la visión de riesgo desde las diferentes disciplinas es fundamentales

Tabla J.1.1-1
Grupos y subgrupos de ocupación

Grupos y Subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección del Reglamento
A	ALMACENAMIENTO	K.2.2
A-1	Riesgo moderado	
A-2	Riesgo bajo	
C	COMERCIAL	K.2.3
C-1	Servicios	
C-2	Bienes	
E	ESPECIALES	K.2.4
F	FABRIL E INDUSTRIAL	K.2.5
F-1	Riesgo moderado	
F-2	Riesgo bajo	
I	INSTITUCIONAL	K.2.6
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	

Tabla J.1.1-1 (Continuación)
Grupos y subgrupos de ocupación

Grupos y Subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección del Reglamento
L	LUGARES DE REUNION	K.2.7
L-1	Deportivos	
L-2	Culturales y teatros	
L-3	Sociales y recreativos	
L-4	Religiosos	
L-5	De transporte	
M	MIXTO Y OTROS	K.2.8
P	ALTA PELIGROSIDAD	K.2.9
R	RESIDENCIAL	K.2.10
R-1	Unifamiliar y bifamiliar	
R-2	Multifamiliar	
R-3	Hoteles	
T	TEMPORAL	K.2.11

J.1.1.3 — La responsabilidad del cumplimiento del Título J - Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y el Título K – Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción.

Paso 3 — Definir si la edificación es nueva o existente. Para poder definir una edificación como existente de acuerdo con A.10.1.3.7, K.3.3.2.2 NSR10 y el Decreto 1077 de 2015, es necesario que cuente con una licencia de construcción y para sus modificaciones o adecuaciones deben consultarse también las normas urbanísticas del municipio y las entidades encargadas de otorgar las licencias como son las oficinas de planeación municipal o las curadurías urbanas



Paso 4 — Establecer el número o carga de ocupantes. En esta etapa según K 3.4.1NSR10 la participación del arquitecto y el dueño del proyecto son básicos pues definirán los posibles usos temporales, mixtos y las características de cada espacio que servirán para determinar el número de personas que podrá tener la edificación.

Tabla K.3.4-1
Numero mínimo de salidas por carga de ocupación

Carga de ocupación	Número mínimo de salidas
0 – 100	1
101 - 500	2
501 - 1000	3
1001 o más	4

Medios de evacuación.

Los medios de evacuación deben ser definidos por el arquitecto cumpliendo las disposiciones de K.3.1 a K.3.18 NSR10, con la colaboración del ingeniero hidráulico. El reglamento establece unos requisitos más exigentes cuando la edificación no cuenta con un sistema automático de rociadores. También se incluyen como parte de los medios de evacuación los diseño y especificaciones de señalización e iluminación de emergencia por lo cual el ingeniero eléctrico a su vez debe participar.

K.3.6.5 — DISTANCIA — La distancia máxima de recorrido desde el punto más alejado hasta el centro de cualquier salida exterior, salida vertical, escalera interior, corredor de salida o salida horizontal, no debe sobrepasar los límites especificados en la tabla K.3.6-1.

Tabla K.3.6-1
Distancia en metros de recorrido hasta la salida

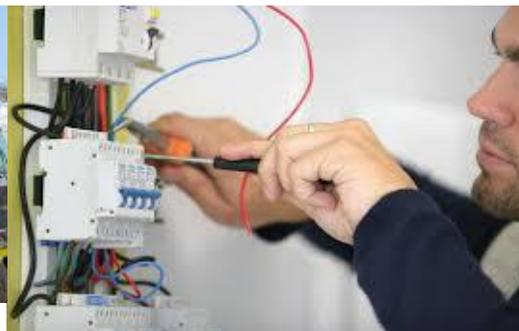
Grupo de ocupación	Distancia de recorrido (m)	
	Sin sistema de rociadores	Con sistema de rociadores
ALMACENAMIENTO (A-1)	60	75
ALMACENAMIENTO (A-2)	90	120
COMERCIAL (C-1)	60	90
COMERCIAL (C-2)	60	75
FABRIL E INDUSTRIAL (F-1)	60	75
FABRIL E INDUSTRIAL (F-2)	90	120
INSTITUCIONAL (I)	45	60
LUGARES DE REUNIÓN (L)	60	75
ALTA PELIGROSIDAD (P)	No se permite	22
RESIDENCIAL (R)	60	75

NOTA: Estas distancias se pueden incrementar hasta en un 30 % si los elementos de evacuación son rectilíneos, carecen de escaleras intermedias y conducen a zonas exteriores a nivel, de área adecuada para recibir la descarga de ocupación que determinen los casos individuales.

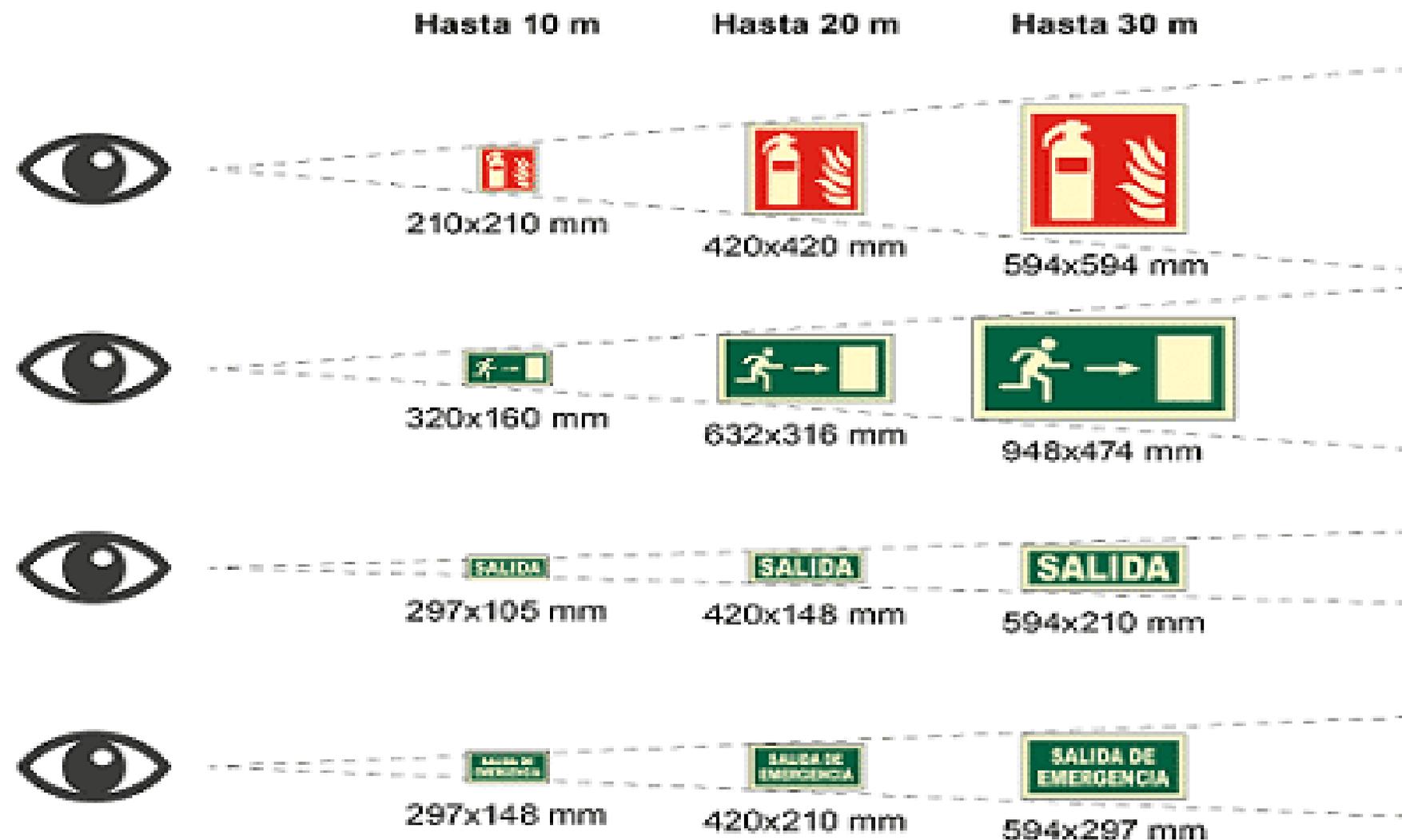


Normas generales para protección contra incendio en las edificaciones.

La revisión de las normas generales según J.2 NSR10 implica verificar requisitos adicionales del Reglamento de Agua y Saneamiento Potables, RAS, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, Reglamento de Iluminación y Alumbrado, RETILAP, aspectos de acceso del camión de bomberos y acabados exteriores de la edificación por lo que se debe contar con los ingenieros hidráulicos, eléctricos, bomberos y el constructor. La prevención del fuego se reglamenta principalmente con las sectorizaciones y tipos de acabados interiores para evitar que sean combustible o tengan una gran liberación de humo que pueda afectar la vida de las personas.

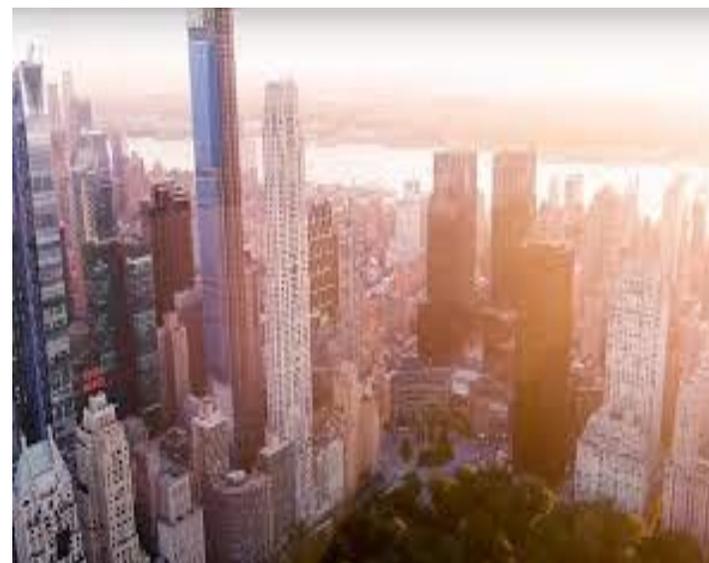


Tamaños y distancias de visualización



Riesgo de los contenidos.

La ocupación de la edificación, la sectorización, las áreas y su altura determinan las condiciones de riesgo definidas en J.3 NSR10 y las condiciones de resistencia al fuego de cada uno de los elementos de la edificación en especial de la estructura.



J.3.3.1.1 — Categoría I — Esta categoría comprende las edificaciones con mayor riesgo de pérdidas de vidas humanas o con alta amenaza de combustión. En ellas se incluyen:

- (a) Grupos de Ocupación (A-1), (F-1), (I-2), (I-4), (P).
- (b) Bodegas, depósitos e industrias de cualquier magnitud que manejen madera, pinturas, plásticos, algodón, combustible o explosivos de cualquier tipo.
- (c) Edificios de más de 10 pisos que no cumplan con los requisitos del numeral J.3.3.1.2, literal (a).

J.3.3.1.2 — Categoría II — Esta categoría comprende edificaciones de riesgo intermedio, tales como:

- (a) Edificios para cualquier ocupación, de más de 10 pisos, que dispongan de sistemas de alarma contra incendio, visuales y sonoros e independientes entre sí, que sean probados por lo menos cada 60 días y cuenten con rociadores de agua automáticos a satisfacción de la autoridad competente.
- (b) Grupos de Ocupación (I-1), (I-3), (I-5), (C-1), (C-2), (E), (L), (M), (R-2) y (R-3). Entre otros ancianatos, bares, restaurantes, cárceles, oficinas, centros comerciales, guarderías, colegios, universidades, hoteles, museos, teatros, salas de cine y salones de reunión.

J.3.3.1.3 — Categoría III — Esta categoría comprende las edificaciones con baja capacidad de combustión. Incluye:

- (a) Grupos de Ocupación (R-1), edificaciones para viviendas con 10 pisos o menos.
- (b) Grupos de Ocupación (A-2), (F-2) y en general bodegas y edificios industriales no comprendidos en el numeral J.3.3.1.1, literal (b).

NSR-10 – Capítulo J.3 – Requisitos de resistencia contra incendios en las edificaciones

Tabla J.3.3-1

Categorización de las edificaciones para efectos de resistencia contra el fuego de acuerdo con su uso, área construida, y número de pisos.

Grupos y subgrupos de ocupación	Área total construida, A_T m ²	Número de pisos						
		1	2	3	4	5	6	≥ 7
(C-1)	$A_T > 1500$	III	III	II	II	II	I	I
	$A_T < 1500$	III	III	III	II	II	II	I
(C-2)	$A_T > 500$	II	I	I	I	I	I	I
	$A_T < 500$			II	I	I	I	I
(E)	Sin límite	III	III	III	II	II	II	I
(I-2), (I-4)	$A_T > 1000$	III	II	II	I	I	I	I
	$500 < A_T < 1000$	III	III	II	II	I	I	I
	$A_T < 500$	III	III	III	II	II	II	I
(I-3)	$A_T > 1000$	II	II	I	I	I	I	I
	$A_T < 1000$		III	II	II	I	I	I
(L-1), (L-2), (L-3), (L-4)	$A_T > 1000$	II	I	I	I	I	I	I
(L-5), (I-1), (I-5)	$500 < A_T < 1000$	II	II	I	I	I	I	I
	$A_T < 500$	III	III	II	II	I	I	I
(R-1), (R-2)	Unidades > 140 m ²				II	I	I	I
	Unidades ≤ 140 m ²				III	II	II	I
(R-3)	$A_T > 5000$	III	II	I	I	I	I	I
	$A_T < 5000$	III	II	II	II	I	I	I

Notas: (1). En edificios para vivienda, el límite de 140 m² por unidad corresponde al promedio aritmético de las áreas de todas las unidades, sin tener en cuenta las zonas comunes.

Detección y extinción de incendios.

Este es uno de los pasos fundamentales definidos en J.4(J.4.1 a J.4.2.9, J.4.3) NSR10 e incluye la participación del ingeniero eléctrico, hidráulico, mecánico y otros según las características particulares de detección, alarma y extinción, y se requiere consultar diferentes normas y manuales dentro de las que se resaltan las del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC o de la Protection Association, NFPA, las cuales pueden ser consultadas de manera gratuita.

Tabla J.4.2-1
Instalación de detectores de acuerdo con el grupo de ocupación

Grupo	Subgrupo	Condición	Tipo de detector	Ubicación
R	R-2	Para edificios de mas de 7 pisos	Automáticos de humo y alarma sonora	<ul style="list-style-type: none"> • Pasillos, escaleras y espacios comunes de circulación. • Espacios residenciales para la cocina. • Zonas de almacenamiento cuya superficie total sea mayor de 50 m² • Zonas comunes tales como salas de reunión, de juegos, de deportes etc.
	R-3	Para edificios de mas de 5 pisos		
I	I-2	En cualquier caso	Automáticos de humo y alarma sonora	<ul style="list-style-type: none"> • Se ubicará pulsadores manuales de alarma de incendio en los pasillos, zonas de circulación y en las diferentes dependencias del hospital. • En las zonas de hospitalización
C, I, A	C-1	Zonas de alto riesgo	Térmicos y/o de humo y alarma sonora	<ul style="list-style-type: none"> • Se ubicarán pulsadores manuales de alarma de incendios y repartidos adecuadamente.
	C-2			
	I-4			
	I-5			
	A-1			
	A-2			
I, L	I-3	Si la superficie total construida es mayor de 5.000 m ² ó más de tres (3) pisos	Térmicos y/o de humo y alarma sonora	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispondrán pulsadores manuales en el interior de los locales de edificaciones clasificadas en las categorías de riesgo I y II. • No será necesario la utilización de detectores térmicos o de humo cuando exista una instalación de rociadores automáticos de agua.
	L-1			
	L-2			
	L-3			
	L-4			
	L-5			



Para alarmas NFPA72, para rociadores NTC2301 y NFPA13; para sistemas de mangueras NTC1669 y NFPA14; para extintores NTC2885 y NFPA10 y para sistemas de manejo de control de humos NFPA92.

Coordinación de normas generales con normas específicas y usos mixtos. Este paso implica la verificación de K.2.8, J.4.2.6, J.4.3.6 NSR10 para la coordinación en las que se hace una revisión de cada uno de los pasos realizados anteriormente para verificar si los supuestos desde cada área están tenidos en cuenta en las otras disciplinas

Revisión de otras normas nacionales para la coordinación con normas NSR10.

En esta etapa deben revisarse las disposiciones nacionales para los usos específicos, varias de las cuales se encuentran en los Decretos Únicos de cada Ministerio o Departamento Administrativo. Por ejemplo, si es un colegio debe revisarse las normas del Ministerio de Educación, si es un hospital las normas del Ministerio de Salud. Otro aspecto es garantizar la accesibilidad de personas en condición de movilidad reducida contenidas en el Decreto Único del Ministerio de Vivienda 1077 de 2015 que son

Supervisión técnica y control de materiales. Como control del proyecto es necesario el acompañamiento durante la construcción por parte del supervisor técnico independiente según lo dispuesto en el Título I del Reglamento NSR10, para garantizar que la construcción de los sistemas contra incendio se realizó según diseños, planos y especificaciones elaborados por cada uno de los profesionales en su respectiva área de conocimiento



Autorización de ocupación, certificado técnico de ocupación.

Estas autorizaciones y certificaciones se encuentran reglamentadas de manera detallada en la Ley 1796 de 2016 y sus Decretos reglamentarios 945 y 1203 de 2017.



Certificado bomberos.

La Ley 1575 de 2012, conocida como ley de bomberos fue modificada por la Ley 1796 de 2016, ley de vivienda segura,



Entrega a la administración del edificio. Inspección y Mantenimiento. Después de haber cumplido todas las etapas de coordinación, diseño, ejecución y supervisión se puede proceder a hacer la entrega a los nuevos propietarios y se les deberán dar las instrucciones necesarias para que incluyan dentro de sus presupuestos los aspectos de inspecciones, pruebas y mantenimiento de los sistemas contra incendio

https://sci.org.co/wp-content/uploads/2020/06/948_web.pdf



**NO DEJEN
DE LEER**

Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral

Daniel O. López Tabarez
Prof. Seguridad y Salud en el Trabajo
Esp. Gestión Ambiental
Auditor | Consultor SIG





Legislación Nacional Vigente:

Decreto Ley 1295 de 1994

Artículo 62. Información de riesgos profesionales.

Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales

Legislación Nacional Vigente:

Resolución 00156 de 2005

El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos.



Resolución 1401 de 2007

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.”



Normativa Legal :

Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.6.32

ARTÍCULO 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el presente Decreto,

Normativa Legal :

**Proyecto
resolución**

“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.” abril de 2021

VIII. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS					
1. CAUSAS RELATIVAS A LA GESTION DE LA PREVENCION					
MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES ASUMIDAS RELACIONADAS CON EL ACCIDENTE DE TRABAJO INVESTIGADO					
No.	Señale si existen deficiencias en la implementación de las siguientes medidas que hayan podido intervenir en la ocurrencia del accidente de trabajo que se investiga	No Existe	Existe pero es Inadecuado /Insuficiente	Fecha de implementación de la medida	Observaciones
1	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos			DD/MM/AAAA	
2	Plan anual de trabajo			DD/MM/AAAA	
3	Adopción de medidas de prevención en el origen			DD/MM/AAAA	
4	Prevención en el diseño del puesto de trabajo			DD/MM/AAAA	
5	Formación/información específica respecto al riesgo			DD/MM/AAAA	
6	Procedimientos/instrucciones de trabajo			DD/MM/AAAA	
7	Organización del trabajo			DD/MM/AAAA	
8	Protección colectiva			DD/MM/AAAA	
9	Equipos y elementos de protección personal			DD/MM/AAAA	
10	Control periódico de las condiciones ambientales			DD/MM/AAAA	
11	Seguimiento de las instrucciones de trabajo			DD/MM/AAAA	
12	Mantenimiento periódico de los equipos de trabajo y herramientas			DD/MM/AAAA	

Normativa Legal :

Resolución 754 de 2021



Normativa Legal :

Resolución 754 de 2021

Anexo técnico modificado por la resolución 1151 de 2022

<p>3. Profesional en ingeniería en todas las disciplinas, especialista en un área de seguridad y salud en el trabajo o su equivalente.</p>	<p>3.1. Higiene y Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado.</p> <p>3.2. Investigación en área técnica</p> <p>3.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica.</p> <p>3.4. Educación</p> <p>3.5. Capacitación</p> <p>3.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>3.1. Higiene industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado.</p> <p>3.2 Seguridad industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado.</p> <p>3.3. Investigación en área técnica</p> <p>3.4. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica.</p> <p>3.5. Educación</p> <p>3.6. Capacitación</p> <p>3.7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---	--

Normativa Legal : *Resolución 312 de 2019*

Artículo 33. Prevención de accidentes en industrias mayores. Las empresas fabricantes, importadoras, distribuidoras, comercializadoras y usuarios de productos químicos peligrosos, deberán tener un programa de trabajo con actividades, recursos, responsables, metas e indicadores para la prevención de accidentes en industrias mayores, con la respectiva clasificación y etiquetado de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, observando todas sus obligaciones al respecto y dando cumplimiento a la Ley 320 de 1996, el **Decreto 1496 de 2018** y demás normativa vigente sobre la materia.

Para mas información el siguiente blog :
<https://eisteynosorio.wixsite.com/misitio/>

The screenshot shows a website interface with a dark blue background. At the top left, the title "La Gestión del Riesgo de Desastres" is displayed in white, with the subtitle "Responsabilidad de todos" below it. To the right of the title is a logo consisting of three overlapping diamonds in yellow, blue, and red, with the words "Conocimiento", "Reducción", and "Prevención" written vertically on them. A navigation menu on the right side contains the following items: "Inicio" (highlighted in orange), "Que son los desastres", "Que es la gestión del Riesgo de Desastre", "Resiliencia frente a Desastres", "Ruta formulación de Políticas Públicas", "Legislación en Desastres", "Taller planes de emergencia", and "Contactos". Below the navigation menu, a large grey box contains the text "El impacto de los desastres y como podemos reducirlos". At the bottom, another grey box contains a quote: "En los últimos 20 años, el número de desastres se ha duplicado y el 90% de ellos están relacionados con el cambio climático".





PERTINENTE
CREATIVA
INTEGRADORA

MUCHAS GRACIAS

 @uniquindio  universidaddelquindio  universidad_del_quindio